

A LA MESA DEL CONGRESO

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **Proposición no de Ley relativa el reconocimiento del desgaste profesional del personal docente y la jubilación anticipada en condiciones de igualdad**, para su debate en la **Comisión de Educación y Formación Profesional**.

El profesorado constituye un pilar esencial del sistema educativo público y uno de los factores determinantes para garantizar su calidad, equidad y capacidad de compensación de las desigualdades sociales. La evidencia comparada y los informes internacionales coinciden en señalar que la estabilidad, la formación y las condiciones laborales del personal docente inciden de manera directa en los resultados educativos y en la cohesión social.

En los últimos años, el Gobierno de coalición progresista ha impulsado una recuperación sostenida de la inversión educativa, revirtiendo parcialmente los recortes aplicados durante la pasada década. El incremento del gasto público en educación, la reducción progresiva de ratios en determinadas etapas, la estabilización del empleo docente, la derogación de aspectos centrales de la normativa de recortes y el refuerzo de políticas de equidad educativa han supuesto avances relevantes en la mejora del sistema educativo público y en el reconocimiento del papel del profesorado.

No obstante, persisten importantes retos estructurales que afectan a las condiciones de trabajo del personal docente. Durante años, especialmente a partir de la aprobación del Real Decreto-ley 14/2012, el aumento de ratios, la ampliación de la carga lectiva, la sobrecarga burocrática y la pérdida de recursos humanos y materiales generaron un notable deterioro de la salud laboral del profesorado, cuyos efectos continúan manifestándose en la actualidad.

En este contexto, la Organización Mundial de la Salud ha reconocido el denominado síndrome de desgaste profesional o burnout como un fenómeno vinculado al estrés crónico en el trabajo, circunscribiéndolo expresamente al ámbito laboral. Este reconocimiento internacional refuerza la necesidad de abordar el desgaste profesional del profesorado desde una perspectiva colectiva y preventiva, como una responsabilidad de las administraciones públicas y no como un problema individual.

A pesar de ello, el sistema de jubilación del personal docente continúa presentando importantes desigualdades derivadas de la coexistencia de distintos regímenes de protección social. La pertenencia al Régimen de Clases Pasivas o al Régimen General de la Seguridad Social, determinada exclusivamente por la fecha de acceso a la función pública, condiciona de manera decisiva la edad y las condiciones de acceso a la jubilación, generando situaciones de desigualdad entre docentes que desempeñan idénticas funciones y están sometidos a las mismas exigencias profesionales.

La jubilación anticipada a los 60 años, reconocida para una parte del profesorado, constituye un instrumento eficaz para paliar los efectos del desgaste acumulado a lo largo de la vida laboral y para facilitar una salida digna y voluntaria de la profesión. Esta medida, además, favorece el relevo generacional y la renovación pedagógica del sistema educativo.

La experiencia comparada en países de nuestro entorno europeo avala este enfoque. En Estados miembros de la Unión Europea como Francia, donde existen modalidades de

jubilación anticipada vinculadas a carreras largas; Italia, que contempla fórmulas específicas de acceso anticipado a la jubilación en el sector público; Portugal, con regímenes particulares para el personal docente en función de los años de servicio; o Bélgica, donde la edad efectiva de jubilación del profesorado se sitúa por debajo de los 65 años mediante distintos mecanismos, se reconoce de forma explícita el carácter especialmente exigente de la profesión docente y la necesidad de articular salidas profesionales anticipadas sin penalización excesiva.

Por todo ello, resulta necesario dar un paso más en la mejora de las condiciones de final de la vida laboral del profesorado, avanzando hacia un modelo común, justo y equitativo de jubilación que reconozca el desgaste profesional acumulado y garantice la igualdad de derechos con independencia del régimen de adscripción o de la fecha de acceso a la función pública.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente:

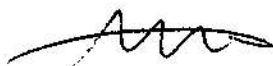
PROPOSICIÓN NO DE LEY.

El Congreso insta al Gobierno a:

1. Reconocer que las especiales circunstancias en las que se desarrolla el trabajo docente, en los centros públicos, pueden derivar, en su caso, en cuadros de estrés, ansiedad y otras patologías, ante lo cual se considera oportuno incorporar estas condiciones en las políticas de prevención de riesgos laborales y en el diseño de la carrera profesional docente, en coherencia con los avances impulsados por el Gobierno de coalición progresista en materia de inversión educativa y mejora de las condiciones de trabajo.
2. Impulsar, en el marco del diálogo social y de las recomendaciones del Pacto de Toledo, las modificaciones normativas necesarias para establecer un régimen común y equitativo de jubilación anticipada voluntaria del personal docente de la enseñanza pública a partir de los 60 años, que reconozca las circunstancias en las que se ha desarrollado su actividad profesional y garantice condiciones no discriminatorias en el acceso a la pensión, con independencia de la fecha de acceso a la función pública o del régimen de adscripción.”

Palacio del Congreso,

16 de febrero de 2026



Juan Antonio Valero Morales

Diputado IU / GP Plurinacional SUMAR



Enrique Santiago Romero

Portavoz IU / GP Plurinacional SUMAR



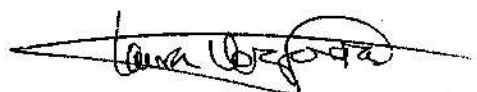
Nahuel González López

Diputado IU / GP Plurinacional SUMAR



Viviane Ogou i Corbi

Diputada GP Plurinacional SUMAR



Laura Vergara Román

Diputada GP Plurinacional SUMAR